



**EXPEDIENTE: (4 LOTES) SP22-00387, SP22-00388, SP22-00389 y SP22-00390 (Gradas Cabalgata Reyes)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION (4 LOTES) DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE LAS GRADAS A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE MADRID 2023 (con posibilidad de prórroga para 2024 y 2025), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento tiene como finalidad el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación, en régimen de arrendamiento, del suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura de gradas a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes 2023, 2024 y 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, la "Infraestructura"). En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

**SP22-00387 Lote 1 (Tramo 1):** Paseo de la Castellana números pares, en la zona comprendida entre la Calle Goya y la Calle Ortega y Gasset aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 1 al 8 del mismo. **2.392** asientos aproximadamente

**SP22-00388 Lote 2 (Tramo 1):** Paseo de la Castellana números pares, en la zona comprendida entre la Calle Ortega y Gasset y la Glorieta de Emilio Castelar aproximadamente. Se acompaña al presente



Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 9 al 15 del mismo. **2.110** asientos aproximadamente

**SP22-00389 Lote 3 (Tramo 2):** Paseo de la Castellana números impares, en la zona comprendida entre la Glorieta de Emilio Castelar y la Calle Marqués de Riscal aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 16 al 22 del mismo. **1816** asientos aproximadamente

**SP22-00390 Lote 4 (Tramo 2):** Paseo de la Castellana números impares, en la zona comprendida entre la Calle Marqués de Riscal y la calle Génova aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 23 al 32 del mismo. **1839** asientos aproximadamente

## 2.- PROYECTO TÉCNICO

El adjudicatario presentará un proyecto técnico de la Infraestructura y de los elementos a instalar correspondiente a cada uno de los lotes, firmado por técnico colegiado responsable de la dirección de la instalación, en el que deben quedar definidos todos los elementos de la Infraestructura y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento, sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido en el apartado 2.4 del presente documento.

Los módulos de la tribuna no podrán superar un fondo que invada tanto el terrizo como los parterres, de forma que los accesos a la misma no se vean dificultados por obstáculo alguno, tales como bancos, árboles, fuentes, etc.

Junto con el proyecto técnico deberá acompañarse, de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del cumplimiento del suministro objeto de contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el número de accesos a las gradas, que deberán guardar proporcionalidad con el número de butacas ofrecidas y su distribución. En todo caso, el proyecto técnico deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas establecidas en el presente documento, y deberá ser específica para el tramo concreto objeto de licitación.

### 2.1. Tribuna

La tribuna a instalar en cada uno de los tramos deberá tener las siguientes características:

- La capacidad, en cuanto a número de butacas, es la indicada en la cláusula primera relativa al objeto del contrato.

Las butacas objeto de suministro en cada tramo deberán ser uniformes en cuanto a modelo y forma y del mismo color.

- Todos los accesos a la grada se realizarán a nivel de la calle mediante escaleras, con la altura necesaria, de forma que la primera fila de butacas no tenga reducción visual por el público que esté de pie delante de éstas. Habrá un mínimo de dos accesos por grada.



- Las escaleras estarán distribuidas para que el acceso del público a los pasillos de distribución de bloques de butacas- y en su caso evacuación- sea el más rápido y cómodo posible.
- Todas las gradas dispondrán de una barandilla perimetral y las escaleras de acceso a la grada deberán tener barandilla con una altura mínima de 1,10 m. Se contemplarán los peldaños y rellanos de todas las escaleras forrados con goma/material antideslizante. Las barandillas no podrán tener ningún balanceo.
- Las calidades de la barandilla de las escaleras y la estructura metálica, así como la resistencia y seguridad de las mismas deberán de ser de acero galvanizado.
- Aforamiento de la verticalidad frontal de las gradas con tela o material oscuro. La tela o material oscuro se hará en cumplimiento de las indicaciones del responsable del contrato de MADRID DESTINO. El color de dicha tela o material oscuro será negro.

Todos los materiales que conforman la estructura (así como los asientos) deberán estar en perfecto estado de conservación y uso.

Será obligación del adjudicatario:

- Durante la carga y descarga de los materiales, suministrar y montar el vallado y señalización luminosa necesaria para llevar a cabo el montaje y desmontaje, atendiendo a que se está trabajando en una zona de paso peatonal y tráfico cercano.
- Durante el montaje, se deberán seguir las indicaciones facilitadas por la organización de la Cabalgata, comprometiéndose, en todo caso, a proteger los árboles y las arquetas que estén en zona de trabajo.

#### **Especificaciones técnicas relativas a la tribuna:**

El conjunto de características que deberán cumplir las tribunas instaladas será conforme a lo que establece la legislación pertinente y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Las gradas serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyectos del fabricante de las mismas.
- Todo el montaje de las gradas se corresponderá con las especificaciones técnicas y/o proyecto de montaje del fabricante, incluyendo todos los elementos auxiliares que el fabricante proponga (pasadores de inmovilización, bases de madera para las patas, etc.).
- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las gradas no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.



- Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las zonas de pública concurrencia tendrán una resistencia al deslizamiento.
- Capacidad portante mínima de las verticales: 2500 kg.
- Capacidad portante de plataformas de tribuna en zona de asientos: 5/kN/m<sup>2</sup>.
- Dimensiones mínimas de asiento de tribuna: ancho 0,45m x fondo 0,40m por respaldo 0,40m (desde nivel de asiento).
- Cota mínima de instalación de los asientos de tribuna: 0,50 m.
- Separación mínima entre filas de tribuna: 0,33 m.
- Plataforma en pasillos de tribuna: ancho mínimo 0,90 m.
- Anchura de peldaños de tribuna: 1,40 m. mínimo.
- Huella de peldaños de tribuna: 0,28 m. mínimo.
- Contrahuella (tabica) de peldaño de tribuna: entre 0,13 a 0,18.5 máximo
- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.
- Los accesos a las tribunas mediante escaleras se determinarán de acuerdo con las condiciones de evacuación, con el ancho mínimo establecido según capacidad de butacas, y una capacidad de sobrecarga de entre 5,00 y 7,5 kN/m<sup>2</sup>.

Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm.

- Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m., y de 1,10 m. en el resto de los casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel de suelo o, en el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.
- Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, dispondrán de pasamanos en ambos lados.

En cualquier zona de uso público o de pública concurrencia, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:



- En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.
- En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.
- No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente - UNE EN 13200 - que sea aplicable a los materiales, accesos, pasillos, escaleras, etc., y deberá acompañar los certificados de calidad y homologación de los mismos cuando así se le exija, sin que tales certificados sean objeto de valoración. Así como cumplir con las características de evacuación y aforo especificadas en CTE DB SUA y CTE DB SI. Se podrá acreditar el cumplimiento de lo anterior por otros medios, siendo MADRID DESTINO quién establezca el criterio de si está debida y suficientemente acreditado o no.

## **2.2. Plazo de ejecución y desmontaje y retirada de elementos:**

**Estos plazos podrían verse afectados por la celebración de la denominada “Misa de la Familia” de lo que se avisaría con antelación suficiente.**

### **Lote 1 (Tramo 1):**

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero, en la zona comprendida entre la Calle Goya y la Calle Ortega y Gasset aproximadamente.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero.

MADRID DESTINO pondrá en conocimiento del adjudicatario las fechas y el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje, con quince días de antelación al arranque del montaje.

### **Lote 2 (Tramo 1):**

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero, en la zona comprendida entre la Calle Ortega y Gasset y la Glorieta de Emilio Castelar aproximadamente.



Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero.

MADRID DESTINO pondrá en conocimiento del adjudicatario las fechas y el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje, con quince días de antelación al arranque del montaje.

### **Lote 3 (Tramo 2):**

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero, en la zona comprendida entre la Glorieta de Emilio Castelar y la Calle Marqués de Riscal aproximadamente.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero.

MADRID DESTINO pondrá en conocimiento del adjudicatario las fechas y el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje, con quince días de antelación al arranque del montaje.

### **Lote 4 (Tramo 2):**

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero, en la zona comprendida entre la Calle Marqués de Riscal y la calle Génova aproximadamente.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero.

MADRID DESTINO pondrá en conocimiento del adjudicatario las fechas y el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje, con quince días de antelación al arranque del montaje.



### **Aspectos comunes para todos los lotes:**

MADRID DESTINO pondrá en conocimiento del adjudicatario las fechas y el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje, con quince días de antelación al arranque del montaje.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario presentar una Dirección Facultativa visada por Colegio Oficial tanto para el montaje de la Infraestructura como para el desmontaje de la misma.

La Dirección de Obra certificará que la instalación, una vez terminada, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Para ello, la adjudicataria designará un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar, el cual se encargará de dirigir el montaje y desmontaje de la grada y emitirá un certificado final de montaje, visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización.

Cada una de las gradas deberá estar equipada con toma de tierra.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales necesarios para la instalación y fijación de la tribuna, así como cualquier tipo de maquinaria como grúas, carretillas elevadoras, etc., necesarias para el montaje.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso, la pertinente reparación.

Igualmente, el adjudicatario deberá tener en cuenta los requerimientos, obligaciones y necesidades de los medios personales en todo aquello que se refiera a los trabajos nocturnos.

### **2.3. Mantenimiento**

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del precio de adjudicación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto suministro de la Infraestructura, que deberán estar en perfecto estado para su utilización el día 5 de enero durante la Cabalgata, así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera necesaria. Esta



facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

La rapidez de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia, deben ser de forma inmediata, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá, en ningún caso, ser superior a dos (2) horas a partir del aviso del mismo.

Para cada lote, el adjudicatario debe contar durante todo el día 5 hasta finalizar la cabalgata con un equipo técnico mínimo de personal de guardia formado por un **1 jefe de montaje + 5 técnicos de montaje.**

#### **2.4. Visados y certificados a presentar:**

##### **a.- Proyecto técnico presentado por la empresa adjudicataria**

El proyecto técnico presentado por la empresa que haya resultado adjudicataria, debe estar visado por un Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de España y presentado a MADRID DESTINO, antes del inicio de las tareas de montaje, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por MADRID DESTINO.

Se aportará todo tipo de certificados iniciales y periódicos emitidos por organismos de certificación que justifiquen la idoneidad y buen estado de todos los elementos de la grada (nudos, estructura, tribuna, mantenimiento, etc.), o cualquier otro medio de prueba dirigido a acreditar lo mismo, siendo MADRID DESTINO quién acredite si está debida y suficientemente acreditado o no.

##### **b.- De la infraestructura instalada en cada uno de los tramos**

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la Infraestructura, el Adjudicatario deberá presentar un certificado de idoneidad de la misma redactado por un arquitecto o ingeniero colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Idoneidad Estructural), más el Certificado Final de Obra.

### **3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de contratación, junto con el arquitecto o ingeniero colegiado y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.



### **Responsable del servicio / sustituto**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

### **4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento del mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.



## 5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del Contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, y para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, personal del Ayuntamiento de Madrid, o a los ciudadanos en general, de manera que las actuaciones que se realicen estén convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Sin perjuicio de lo anterior, para evitar daños al personal de MADRID DESTINO, del Ayuntamiento, y a los ciudadanos en general, la empresa adjudicataria deberá como condición especial:

Asignar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud exigibles con objeto de detectar y solventar cualquier situación de riesgo que pueda producir daños al personal de MADRID DESTINO, del Ayuntamiento y a los ciudadanos en general, prestando especial



atención a los horarios de trabajo, señalizaciones, acotación y protección de zonas de trabajo, a la habilitación de zonas de entrada y salida, y a la coordinación de la ejecución de los trabajos con la actividad del Centro o con otras empresas contratistas. Esta será una condición especial de ejecución del contrato.

Si se incumpliera esta condición, el adjudicatario será requerido para su cumplimiento y su no ejecución será causa de la imposición de la penalidad establecida al efecto en el Anexo I del PCAP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona Responsable del Contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato el adjudicatario deberá aportar a la persona Responsable del Contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquel, con determinación de su contenido y alcance.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación. MADRID DESTINO queda eximida de cualquier responsabilidad que por el incumplimiento de estas obligaciones se puedan generar. La adjudicataria se compromete a exhibir a requerimiento de MADRID DESTINO los documentos necesarios que acrediten estas circunstancias.

La Contratista cumplirá, para la realización del objeto del contrato, con sus obligaciones como contratista en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuando el montaje requiera elementos prefabricados (escenarios carpas y gradas). Por ello, quedará obligada, entre otras obligaciones, a:

- Elaborar un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud realizado por el promotor, este plan de seguridad se facilitará a MADRID DESTINO con una semana de antelación para que se pueda proceder a su aprobación por el Coordinador de Seguridad y Salud, requisito éste necesario para poder realizar la apertura de trabajo.
- Realizar la apertura de centro de trabajo antes del inicio de los trabajos
- Disponer de Libro de subcontratación antes del inicio de los trabajos.
- Realización de la CAE con las empresas que contrata

4. En materia de empleo



La empresa adjudicataria deberá tener afiliadas y en alta de la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta, deberá acreditar por tanto mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del Contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **Control de ejecución de las cláusulas sociales**

El Responsable del Contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.